ACLARACIONES
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17
"SERVICIO DE TAXI AEREO" Plurianual – Ad Referéndum
ID Nº 321.451

Consulta N° 01

En su llamado, la adjudicación del mismo es por el total. A conocimiento de que en plaza no existen empresas que tengan en su flota todos los aviones que cumplan con las características de las aeronaves que solicitan y que los explotadores del servicio autorizado por la DINAC cuentan en general para el arrendamiento, aeronaves bimotor hasta un máximo de seis pasajeros debido en gran parte al alto costo de los seguros obligados por la Ley y que las reglamentaciones actuales impiden el alquiler de otras aeronaves que no cumplan con el requerimiento del seguro.

Respuesta N° 1

Favor remitirse a Adenda N° 03

Consulta N° 02

En su llamado, se solicita la presentación de las licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos pilotos con habilitación del tipo comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada. A conocimiento de que el Certificado Cesa 135, Apéndice A, otorgado bajo el Reglamento de la DINAC R-600 y mencionado también en el Reglamento R- 135 autoriza a realizar operaciones de transporte aéreo de pasajeros con la limitación de un solo piloto y que estas limitaciones y especificaciones están expuestas en las Especificaciones Relativas a las Operaciones

Respuesta N° 2

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta N° 3

En su llamado, solicitan presentar el Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R – 135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento. Se excluyen los Cesas expedidos de conformidad con el "Apéndice A" del DINAC 600. A conocimiento de que el Reglamento DINAC R 600, vigente, es el marco legal para la obtención de los certificados Cesa 135 en cualquiera de sus modalidades.

¿A qué se refiere el apartado donde "se excluyen los Cesas expedidos de conformidad con el "Apéndice A" del DINAC 600, la palabra "excluye" implica que la obligación de presentar la

copia del certificado ya no es necesario o que los operadores con licencias CESA 135 Apéndice A otorgados bajo el Reglamento DInac R-600 no pueden presentarse al llamado?

Respuesta N° 03

Favor remitirse a Adenda N° 03

Consulta N° 4

Los vuelos de las aeronaves monomotor serán realizados solamente bajo reglas de vuelo visual (VFR) o también podrán ser realizadas bajo reglas de vuelo por instrumento (IFR)

Respuesta N° 4

Favor remitirse a Adenda N° 03

Consulta N° 5

En el caso de vuelos bajo reglas de vuelo por instrumento (IFR), como tripulación al mando de la aeronave, se requiere solamente un piloto, o se requiere un pilotos y un co-piloto

Respuesta N° 5

Únicamente 1 piloto salvo que la aeronave requiera como parte de la tripulación un co-piloto pero se deberá mantener la capacidad de plazas certificadas solicitadas conforme adenda como mínimo 6 (seis) plazas certificadas.

Consulta N° 6

Que evidencia se solicita para demostrar la "respectiva constancia de satisfacción del cliente"

Respuesta N° 6

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, certificado y/o constancia de buen servicio o acta de recepción definitiva de clientes con los que ha trabajado

Consulta N° 7

Para demostrar el requisito de cumplir con la experiencia de "presentación de servicios de transporte aéreo para personas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015)", lo ideal es, adicionalmente a las facturas de los vuelos durante esos años, presentar también el "Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135" así como "las Especificaciones Relativas a las Operaciones (Operations Specifications)" validos durante esos tres años. En otras palabras, la facturación solo prueba que se prestó el servicio, pero no prueba que la empresa al prestar y facturar ese servicio, estaba real y debidamente habilitada por la DINAC en prestar servicio durante ese periodo

Respuesta N° 7

Favor remitirse a Adenda N° 03

Consulta N° 8

Siendo este llamado un contrato abierto con un máximo de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) , se puede interpretar que la "experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2013,2014 y 2015). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% de su oferta", como que significa que el promedio de la facturación en el rubro de Taxi Aéreo durante los años 2013, 2014 y 2015, no debe de ser menor a Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)?

Respuesta N° 8

Si, no debe ser menor a Gs.300.000.000 (guaraníes trescientos millones).

Consulta N° 9

En los suministros requeridos se menciona la cantidad de pasajeros por aeronave solicitada. ¿Se puede interpretar como cantidad de plazas certificadas por el fabricante de la aeronave? Es decir, donde dice 6 pasajeros, en realidad significa un máximo de seis personas de las cuales 1 o 2 de estas pueden realizar la función de tripulación?

Para todos los vuelos se deberá respetar la siguiente descripción Únicamente 1 piloto salvo que la aeronave requiera como parte de la tripulación un co -piloto pero se deberá mantener la capacidad de plazas certificadas solicitadas conforme adenda como mínimo 6 (seis) plazas certificadas.

Consulta N° 10

A efectos de optimizar el presupuesto de su administración, cuando se define cantidad de pasajeros o plazas, se puede tomar esto como una cantidad literal y especifica. O sea, que la aeronave ofertada que cumpla con las condiciones de 6 pasajeros o 8 pasajeros o 10 pasajeros sea efectivamente de 6 (seis) o de 8 (ocho) o de 10 (diez) plazas, eliminado las palabras como mínimo

Favor remitirse a Adenda N° 03

Consulta N° 11

Siendo el PBC considera que la(s) aeronave(s) pueden entrar en mantenimiento y quedar inoperativas durante la vigencia del contrato, se deduce que el oferente debe contar con más de una aeronave para cumplir el contrato, dado que la adjudicación es por el total. Entonces

consultamos, que cantidad mínima de aeronaves debe disponer y ofertar el oferente? Todas y cada una de estas aeronaves deben estar incluidas en las "Especificaciones Relativas a las Operaciones (operations Specifications)"

Se deberá contar con una flota mínima de 1 aeronave Monomotor y 1 aeronave Bimotor, ADENDA

Consulta N° 12

En caso de que la(s) aeronaves se encuentren en mantenimiento, es posible realizar el vuelo solicitado en helicóptero, llevando la cantidad de pasajeros solicitadas, y al mismo precio correspondiente al lote ofertado, y estando esta aeronave incluida en CESA y en las Especificaciones de Operaciones

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

17 FEB. 2017

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC
SENATUR